



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Luis Fernando Santamaria Galvis
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00754-00
Decisión	Incorpora – requiere

Se incorpora constancia de radicación de oficio N°1869 remitido por la parte actora, sin embargo, se le indica al apoderado de la parte demandante que dicho oficio fue remitido por la secretaría del Despacho el 19 de agosto de 2021, conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2021.

Respecto a la solicitud de remitir el oficio de embargo decretado mediante auto del 13 de agosto de 2021, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, especifique a que oficio se refiere y a quien se debe remitir, puesto que desde el 19 de agosto del presente año se envió a la Policía Nacional y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga los respectivos oficios de embargo decretados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4737b3ed13805775cc9a76663c1191018a65fe55bc3d8c9a1ced6706d8f836d8

Documento generado en 03/09/2021 12:34:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>